



CONSTANCIA: Santa Rosa de Cabal, Doce (12) de Enero **del dos mil veinticuatro (2024)**: Señor Juez, en la fecha paso al Despacho el proceso de la referencia informándole que se notificó al Curador Designado, quien contesto dentro del término legal, Sírvasse proveer.

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Doce (12) de Enero **del dos mil veinticuatro (2024)**
INTERLOCUTORIO CIVIL N° 008

Radicación 66682-40-03-002-2023-00558-00

Verbal Sumario - FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA PARA MAYOR:
GLORIA INES MORALES ORTÍZ vs RUBEN DE JESÚS GALLEGO JIMENEZ

Teniendo en cuenta la constancia secretarial y una vez examinado el expediente, y teniendo en cuenta que no contesto la misma ni presento excepciones, conforme a lo establecido en el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, lo que sigue dentro del trámite del mismo es fijar fecha para la AUDIENCIAS INICIAL, DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de conformidad con lo normado en el Art. 392 del C.G.P. concordante con los Art. 372 y 373 Ibidem,

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, RESUELVE:

PRIMERO; Señalar como fecha para que tenga lugar la audiencia establecida en el artículo 372 y 373 del C. General del Proceso, 14 de marzo del 2024, a las diez (10:00 a.m.) de la mañana.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la parte final del inciso 1º del artículo 392 del C. General del Proceso, se decretan las PRUEBAS así:

Por la parte DEMANDANTE:

DOCUMENTALES QUE SE APORTAN:

- 1. Copia declaración de convivencia, bajo juramento, emitida por el demandado
- 2. Copia de escritura pública No. 2.603 otorgada en la Notaría segunda de Manizales, constitutiva de unión marital de hecho y sociedad patrimonial de hecho.



3. Registro Civil de nacimiento de Gloria Inés Morales Ortiz.
4. Copia de oficio a CASUR
5. Copia de desprendible de nómina de CASUR, con relación al demandado
6. Copia de confirmación de CASUR sobre inscripción compañera permanente.
7. Copia de Historia clínica
8. Confirmación Mailtra

Por la parte DEMANDADA.

1. Registro civil de nacimiento y copia de la cedula de ciudadanía del demandado.
2. Registro Civil del primero y segundo matrimonio de mi patrocinado y la señora GLORIA INES TORO MURILLO.

TESTIMONIALES:

se accede, se ordena citar a comparecer a
GLORIA INES TORO MURILLO,
LEYDI VIVIANA GIRALDO CORRALES
VIVIANA CASTAÑO,

ESTELLA BONILLA ALZATE,

INTERROGATORIO DE PARTE: se accede, se ordena citar a comparecer a
GLORIA INES MORALES ORTIZ.

Frente a la solicitud especial, se niega de conformidad con lo establecido en el artículo 173 inc. 2° C.G.P

De oficio careo de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado N° 002 del 15-1-2024.

Oscar David Alvear Becerra

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76ec1876597944f56c1bf8df5515dddbae0fe1ac5f7dcf494da1a37eef196e7f**

Documento generado en 12/01/2024 11:36:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>